

Tema: Colocación carteles acceso a Terminal de ómnibus.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2598/2008

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia es, sin lugar a dudas eminentemente turística, que Río Grande no escapa a dicha realidad y por ende, debe ofrecer un servicio óptimo en todos los aspectos, comenzando por la hotelería, restaurantes, servicios de transporte, servicio de información al turista, etc;

que con la habilitación de la nueva Terminal de Ómnibus, mucho turismo llega a nuestra ciudad, a través del transporte de colectivos de larga distancia y muchos de nuestros vecinos se movilizan a través de dicho medio;

que nuestra ciudad no cuenta con carteles que indiquen el acceso hacia la Terminal de ómnibus y es una falencia que debe corregirse;

que a través de la presente Ordenanza se quiere normalizar esta situación, realizando la colocación de carteles sobre los accesos a la ciudad, donde se indiquen los accesos a la terminal de ómnibus de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, coloque carteles que indiquen el acceso a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La colocación de dichos carteles será dispuesta de la siguiente manera:
a) Sobre la Ruta nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Noreste – Sudoeste.
b) Sobre la Ruta Nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Sudoeste – Noreste.
c) Desde la Plaza Almirante Brown hacia la Terminal de Ómnibus por Av. San Martín y Ruta Nacional N° 3

Art. 3º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero 2008, o a futuras partidas presupuestarias.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV